



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de De
Riohacha La Guajira

Febrero primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: SOCIEDAD AVILA LIMITADA
Radicación: 44001310300220180006100

Vista la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso el 14 de octubre de 2022, no advierte el despacho la necesidad de modificarla de oficio y al no ser objetada, se le imparte aprobación a la actualización de la liquidación del crédito de conformidad con el art. 446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza